



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 8 de abril de 2003

Número 65

Fascículo primero

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Junta Electoral Provincial de Ávila	1 y 2
Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro	2
Junta Electoral Zona de Arévalo	2
Junta Electoral Zona de Piedrahíta	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila . . .	3 y 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	4 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	6 y 7
------------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . .	8 a 12
-------------------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	13 a 28
Mancomunidades	28 a 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	30 y 31
Juzgado de Primera Instancia	31 y 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.491/03

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL ÁVILA

E D I C T O

SE HACE SABER. Que la Junta Electoral Provincial de Ávila, que tiene su sede en el Palacio de Justicia, PL/ de la Santa 2 de dicha capital, teléfono 920.21.11.23, para las Elecciones Locales y a las Cortes de Castilla y León, que vienen convocadas en

el año en curso, se ha constituido inicialmente con los Vocales Judiciales en la forma que se expresa:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Jesús García García

VOCALES:

Ilmo. Sr. D. Emilio-Ramón Villalaín Ruíz

Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría

SECRETARIO: D. Arturo Mateos Antón, Secretario de la Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que conste y a los fines establecidos en el artículo 14.3 de la L.O.R.E.G., libro el presente en Ávila a cuatro de abril de dos mil tres.

Firmas, *Illegibles*

Número 1.492/03

JUNTA ELECTORAL DE ZONA ÁVILA

EDICTO

DON ANTONIO NARCISO DUEÑAS CAMPO, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ávila, por el presente hace saber:

Que una vez que se han efectuado las designaciones iniciales del apartado b) del Art. 11.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, esta Junta Electoral de Zona, ha quedado constituida par las Elecciones Locales y a las Cortes de Castilla y León a celebrar el 25 de mayo de 2003, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. ANTONIO NARCISO DUEÑAS CAMPO

VOCALES JUDICIALES

Ilmo. Sr. D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJO SÁNCHEZ

Ilmo. Sr. D. JUAN JACINTO GARCÍA PÉREZ

SECRETARIO

D^a. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Ávila a cuatro de Abril de 2003.

El Presidente, *Antonio Narciso Dueñas Campo*

– o0o –

Número 1.493/03

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Dña. María Paloma Muñoz Rubiales, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro

HACE SABER: Que convocadas elecciones locales y a las Cortes de Castilla y León por Real Decreto 374/2003 y Decreto 4/2003 esta Junta electoral de zona quedado compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dña. María Paloma Muñoz Rubiales, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro.

VOCAL JUDICIAL: D. Timoteo Blazquez García, Juez de Paz Titular de Guisando.

VOCAL JUDICIAL: Dña. María Antonia Hernandez Jimenez, Juez de Paz Titular de Poyales del Hoyo.

SECRETARIO: D. Javier Sainz Gonzalez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro.

Y para que conste y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente en Arenas de San Pedro a 4 de Abril de 2003

Firma, *llegible*

– o0o –

Número 1.494/03

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO

EDICTO

Por haberlo así acordado en el expediente que en esta Junta Electoral se sigue sobre elecciones autonómicas y Municipales, por medio del presente se comunica y hace público que la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARÉVALO, ha quedado constituida con las siguientes personas:

JUEZ PRESIDENTA:

D^a INÉS REDONDO GRANADO.

VOCALES JUDICIALES:

D. MARCELO SANZ VELAZQUEZ

D. SANTIAGO MARTINEZ GUTIERREZ

SECRETARIA:

D^a VICTORIA MARTINEZ MARTÍN

Y con el fin de dar conocimiento de las personas que componen dicha Junta Electoral de Zona, se hace la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincial de Ávila,

En Arévalo a cuatro de abril de 2003.

Firmas, *llegibles*

Número 1.495/03

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
PIEDRAHITA**

E D I C T O

DON JESÚS GABALDON CODESIDO, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHITA (ÁVILA).

HAGO SABER: Que convocadas Elecciones Locales y a Cortes de Castilla y León por Real Decreto 374/03 Y 1/2003, todos de 31 de marzo de 2003, publicado en el boletín Oficial del Estado número 78 de 1 de Abril, la Junta Electoral de zona de Piedrahita ha quedado constituida inicialmente de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. JESÚS GABALDON CODESIDO, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa de Piedrahita,

VOCAL:

D. BIBIANO HERNANDEZ DE LA CALLE, Juez de Paz Titular de la Avellaneda

VOCAL:

D. ISAAC HERNANDEZ SAN SEGUNDO, Juez de Paz Titular de Bonilla de la Sierra.

SECRETARIO:

Dña . CARMEN MATEOS MEDIERO, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita (Ávila).

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se expide el presente en Piedrahita cuatro de abril de dos mil tres.

Firma, *llegible*

—o—

Número 1.418/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MALAININ NAYEN AHMED (50000400), de nacionalidad ARGELINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE PUENTE NUEVA, 39 2, de BURGOHONDO, ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL (Nº. expte. 050020020002057).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 27 de marzo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

— o o —

Número 1.420/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JAFDALA

NAYEN AHMED (50000399), de nacionalidad MARROQUI, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SALAMANCA, 6, de BURGOHONDO, ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL Y CÉDULA DE INSCRIPCIÓN (Nº. expte. 050020020002054).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 27 de marzo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 1.421/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VICTOR HUGO PILICITA COLLAGUAZO (50001643), de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CARDENAL CISNEROS, 53 BJ, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL VINCULADA A TRABAJO D INICIAL (Nº. expte. 050020020002128).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 26 de marzo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 1.401/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución se pue-

den interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días contados desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-04-95), modificado por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Régimen: General

N.A.F.: 051002543517

Nombre y apellidos: AVI-MODEL LINE 2001, S.L.
C.C.C. 5100898580

Baja: 22-03-02

Localidad: Ávila

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– o0o –

Número 1.402/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en

la cuenta núm. 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Rubio Gonzalez, Emma

D.N.I.: 5432863

Expediente: 0300000028

Importe (Euros): 539,99

Período: 01/12/2002 30/12/2002

Motivo: Colocación por cuenta Ajena

Ávila, a 25 de Marzo de 2003

El Director Provincial

(P.S. Art. 28.8.f Orden 21-05-96)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Francisco J. Sánchez Gómez*

– o0o –

Número 1.403/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de

26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995)

Régimen: General

C.C.C./N.A.F.: 05002745542

Razón Social/Apellidos y Nombre: Academia Informeca SL.

Fecha Baja: 26/12/02

Localidad: 05001 Ávila

Provincia: Ávila

Régimen: General

C.C.C./N.A.F.: 05100181487

Razón Social/Apellidos y Nombre: Madera Ávila SL

Fecha Baja: 30/12/02

Localidad: 05196 Tornadizos

Provincia: Ávila

Régimen: General

C.C.C./N.A.F.: 05100832300

Razón Social/Apellidos y Nombre: Seryca Convención SL

Fecha Baja: 26/12/02

Localidad: 05450 Casavieja

Provincia: Ávila

Régimen: General

C.C.C./N.A.F.: 05100995580

Razón Social/Apellidos y Nombre: Hosteria Asomadilla SL

Fecha Baja: 26/12/02

Localidad: 05005 Ávila

Provincia: Ávila

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrán comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

JUNATA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.445/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Doña María Luisa Blanco Martín, en representación E1 Jardín del Tiétar S.L., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0005 Ha) con destino a la Colocación de un cartel indicativo, en la Vía Pecuaría " Cañada Real Leonesa ", en el término municipal de Arenas de San Pedro en la provincia de Ávila, durante un período de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta idas naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Ávila, 17 de marzo de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

– oOo –

Número 1.464/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

Edicto de Notificación de acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 26 de

noviembre de 2002 relativo a la Aprobación Definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de PIEDRALAVES (Ávila). Expte. PTO. 18/01.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a la interesada realizados por esta Administración y de acuerdo con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D^o. MERCEDES MORENO GIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido a efectos de notificaciones es Plaza Reyes Magos, 5, 05440 PIEDRALAVES (Ávila), que, mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 26 de noviembre de 2002, procedieron a Aprobarse Definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales de PIEDRALAVES (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 1 de abril de 2003

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, M^o Noelia Diez Herrezuelo.

– o0o –

Número 1.479/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN

EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: N^o: AT: 4564-E, 4565E, 4566-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente n^o: AT 4564-E, 4565-E, 4566-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Plan ARUP 1/1." San Nicolás". ÁVILA.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la urbanización ARUP 1/1 "San Nicolás" en Ávila.

Características: Línea subterránea a 15 kV. con origen en apoyo 9025 de línea Ávila 1 y final en apoyo 9029 de la misma línea. Longitud: 550 mts. Alimenta a 2 CT'S en caseta prefabricada de hormigón de 2x400KVA. cada uno Tensiones: 15000-380/220 V Celdas de protección y maniobra en SF6.

Presupuesto: 121.600 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 31 de marzo de 2003

El Jefe del Servicios Territorial

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, Joaquín P. Fernández Zazo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.469/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA 2003 PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA ADHERIDOS AL PLAN AGRUPADO PROMOVIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.-

Dentro del Plan de Formación Continua para 2003, la Excma. Diputación Provincial de Ávila, como promotora de un Plan Agrupado, va a realizar una serie de cursos subvencionados por el Ministerio de Administraciones Públicas, dirigidos a los empleados públicos que prestan sus servicios en las Entidades Locales que se han adherido al Plan Agrupado.

En consecuencia, esta Excma. Diputación Provincial de Ávila formula la CONVOCATORIA DE LOS CURSOS QUE SE RELACIONAN EN EL PROGRAMA ADJUNTO, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Conforme establece la Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornadas y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, el tiempo de asistencia a estos cursos de formación continua objeto de esta convocatoria, se considera tiempo de trabajo a todos los efectos, cuando los cursos se celebren dentro de ese horario, dando derecho al percibo de la totalidad de las retribuciones básicas y complementarias.

2.- El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en la Diputación y Alcaldías, y se deberá remitir cumplimentado a la Excma. Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n., 05001 Avila, o al fax: 920/357161. Dicho modelo deberá ser cumplimentado íntegramente en todos sus términos y enviar sellado y firmado por el superior jerárquico del solicitante.

3.- El plazo de presentación de solicitudes para los cursos a celebrar durante el mes de mayo de 2003 finaliza el 23 de abril de 2003, para los que se celebren durante el mes de junio finaliza el 20 de mayo de 2003, y para los que se celebren durante los meses de septiembre, octubre y noviembre el 8 de agosto de 2003, debiendo ser enviadas a la Excma. Diputación Provincial de Ávila, bien por carta a la Plaza Corral de las Campanas s/n. 05001 Ávila, o bien al nº de fax: 920/357161.

4.- Los cursos se convocan exclusivamente para los empleados públicos de las Entidades Locales que se han adherido al Plan Agrupado promovido por la Excma. Diputación Provincial de Ávila, que tienen su destino dentro de la provincia de Ávila.

5.- Criterios de selección.- La selección se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

1) Que el puesto de trabajo tenga relación directa con los objetivos del curso.

2) Aspirantes que menos cursos haya realizado.

3) Antigüedad en la Administración.

4) Indispensable que la solicitud lleve el sello de la entidad y firma del superior jerárquico.

6.- Los aspirantes seleccionados serán notificados personalmente de su admisión. En caso de renuncia se seleccionará a otro aspirante que figure como reserva.

7.- Certificados. La Excma. Diputación Provincial de Ávila entregará un diploma acreditativo de la asistencia al curso, con indicación de horas, a los alumnos que asistan con regularidad a cada curso. La inasistencia superior al 10% en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición del certificado, y dará lugar a la baja en el curso con pérdida de todos los derechos.

8.- La convocatoria de los cursos se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y tablón de anuncios de la Diputación, así como mediante su remisión a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos adheridos al Plan Agrupado, y a los distintos Servicios de la Diputación.

Ávila, 1 de abril de 2003.

El Diputado del Área de Presidencia y Régimen Interior *Miguel Ángel Sánchez Caro*

El Coordinador de los Cursos, *Edmundo Martín González*.

1.- FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Duración: 25 horas.

Nº de ediciones: 1.

Nº de alumnos por edición: 25.

Días lectivos: 4.

Fechas: Días 10, 12, 17 y 19 de junio de 2003.

Horario: Días 10 y 17 de 9'00 h. a 14'00 h. y de 16'00 h. a 19'45 h.

Días 12 y 19 de 16'00 h. a 20'45 h..

Lugar de celebración: NATURÁVILA. Ctra. Antigua de Cebreros, Km. 3. Ávila.

Objetivos: Perfeccionar y actualizar los conocimientos en materia de funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

CONTENIDO:

– Normativa en materia de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

– La Organización Municipal. Clasificación de los órganos de los entes locales: Órganos necesarios y complementarios.

– Constitución, vigencia y finalización del mandato de los miembros de las Corporaciones Locales. El Registro de Intereses.

– Régimen de funcionamiento de los órganos de las Corporaciones Locales.

– La delegación de competencias. La avocación. La delegación de firma.

– El Procedimiento Administrativo Local.

– El Registro de documentos.

– Fases del procedimiento administrativo local. Los interesados. Términos y plazos.

– Motivación de los actos administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Publicidad de los actos y acuerdos.

– Ejecutividad de los actos y acuerdos locales.

– Invalidez de los actos administrativos.

– Recursos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.

– La revisión de oficio de los actos.

– El ejercicio de acciones.

– La jurisdicción contencioso-administrativa.

– La reclamación previa a la vía judicial, civil y laboral.

– La responsabilidad de las Entidades Locales.

– Procedimientos en particular: Sancionador. Licencias de obras. Licencias de actividad. Aprobación del Presupuesto. Imposición y regulación de tributos locales. Recaudación.

2.- PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL

Duración: 25 horas.

Nº de ediciones: 1.

Nº de alumnos por edición: 25.

Días lectivos: 4.

Fechas: Días 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2003.

Horario: Días 5 y 6 de 9'00 h. a 14'00 h. y de 16'00 h. a 19'45 h

Días 7 y 8 de 16'00 h. a 20'45 h..

Lugar de celebración: NATURÁVILA. Ctra. Antigua de Cebreros, Km. 3. Ávila.

Objetivos: Conocer y dominar la estructura presupuestaria y su reflejo en la contabilidad.

CONTENIDO:

EL PRESUPUESTO.

– Concepto y principios.

– Aprobación.

– Modificaciones.

– Cierre.

– Estructura.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO.

– Principios.

– Normativa Contable.

– Cierre y liquidación.

EL PRESUPUESTO DE GASTOS.

– Fases del Expediente de Gasto.

– Pagos a justificar y Anticipos de Caja Fija.

– Gastos extrapresupuestarios.

TESORERÍA.

– Concepto.

– Medios de pago y de cobro.

– El arqueo.

RECAUDACIÓN.

– Principios.

– Órganos.

– El procedimiento de apremio.

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- Distintas figuras.
- Ingresos extrapresupuestarios.

3.- EL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Duración: 25 horas.

Nº de ediciones: 1.

Nº de alumnos por edición: 25.

Días lectivos: 4.

Fechas: Días 6, 7, 8 y 9 de octubre de 2003.

Horario: Días 6, 7 y 8 de 9'00 h. a 14'30 h. y de 16'30 h. a 18'30 h.

Día 9 de 16'00 h. a 20'15 h.

Lugar de celebración: NATURÁVILA. Ctra. Antigua de Cebreros, Km. 3. Ávila.

Objetivos: Conocer el patrimonio de las entidades locales, el disfrute y aprovechamiento de sus bienes, prerrogativas y su enajenación.

CONTENIDO:

- Normativa legal aplicable a los bienes de las Entidades Locales.
- Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales.
- Alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.
- Adquisición de bienes y derechos por las Entidades Locales.
- Enajenación de los bienes de las Entidades Locales. Venta, permuta y cesión gratuita.
- El inventario de bienes y derechos de las Entidades Locales. Concepto, contenido. Aprobación, autorización, rectificación y comprobación del inventario.
- Inscripción de los bienes en el Registro de la Propiedad. Bienes y derechos inscribibles.
- La administración de los bienes.
- Los bienes de dominio público. Régimen jurídico. Utilización de los bienes de dominio público.
- Los bienes comunales. Régimen jurídico. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.
- Los bienes patrimoniales. Régimen jurídico. Utilización de los bienes patrimoniales.
- Ejercicio de acciones por las Entidades Locales para la defensa de sus bienes y derechos como persona jurídica privada.

– Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes.

– La potestad de investigación.

– El deslinde de los bienes de las Entidades Locales.

– La recuperación de oficio de los bienes.

– Los interdictos contra las actuaciones de las Entidades Locales en materia de bienes.

– El desahucio administrativo.

4.- PROGRAMA INFORMÁTICO WORD

Duración: 25 horas.

Nº de ediciones: 2.

Nº de alumnos por edición: 15.

Días lectivos: 10.

Fechas: 1ª edición del 12 al 16 y del 19 al 23 de mayo de 2003.

2ª edición del 8 al 12 y del 15 al 19 de septiembre de 2003.

Horario: De 12'00 h. a 14'45 h.

Lugar de celebración: 1ª edición: C.E. LOS MORALES, S.L. C/ Doctor Lorenzo Velázquez, 6. Arenas de San Pedro.

2ª edición: Academia MIFER. C/ Solís, 2. Ávila.

Objetivos: Conseguir el manejo del procesador de textos Microsoft Word.

CONTENIDO:

- Fundamentos del Word.
- Guardar y abrir los documentos.
- Editar un documento.
- Herramientas.
- Formatos de caracteres.
- Líneas, párrafos y página.
- Encabezados y pies de página.
- Impresión.
- Plantillas.
- Estilos de párrafos.
- Tablas.
- Revisión ortográfica.
- Sinónimos.
- Combinar correspondencia.

5.- PROGRAMA INFORMÁTICO ACCESS

Duración: 25 horas.

Nº de ediciones: 2.

Nº de alumnos por edición: 15.

Días lectivos: 10.

Fechas: 1ª edición del 26 al 30 de mayo y del 2 al 6 de junio de 2003.

2ª edición del 16 al 20 y del 23 al 27 de junio de 2003.

Horario: De 12'00 h. a 14'45 h.

Lugar de celebración: 1ª edición: Academia MIFER. C/ Solís, 2. Ávila

2ª edición: C.E. LOS MORALES, S.L. C/ Doctor Lorenzo Velázquez, 6. Arenas de San Pedro.

Objetivos: Conseguir el manejo del programa informático Access.

CONTENIDO:

- Introducción a Access.
- Crear y editar tablas.
- Consultas y filtros.
- Relaciones entre tablas.
- Diseño de formularios.
- Diseño de informes.
- Macros.

6.- INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

Duración: 25 horas.

Nº de ediciones: 2.

Nº de alumnos por edición: 15.

Días lectivos: 10.

Fechas: 1ª edición del 29 y 30 de septiembre, del 1 al 3 y del 6 al 10 de octubre de 2003.

2ª edición del 3 al 7 y del 10 al 14 de noviembre de 2003.

Horario: De 12'00 h. a 14'45 h.

Lugar de celebración: 1ª edición: Academia MIFER. C/ Solís, 2. Ávila.

2ª edición: C.E. LOS MORALES, S.L. C/ Doctor Lorenzo Velázquez, 6. Arenas de San Pedro.

Objetivos: Promover la plena integración de las nuevas tecnologías en los usos de trabajo de las Corporaciones Locales.

CONTENIDO:

- Microsoft Internet Explorer.
- Microsoft Outlook Express.
- Neetmeeting.
- FrontPage Express.
- Netscape Navigator.
- Netscape Messenger.

7.- PERSONAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Duración: 25 horas.

Nº de ediciones: 1.

Nº de alumnos por edición: 25.

Días lectivos: 4.

Fechas: Días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2003.

Horario: Días 17, 18 y 19 de 9'00 h. a 14'30 h. y de 16'30 h. a 19'00 h.

Día 20 de 16'30 h. a 19'00 h..

Lugar de celebración: NATURÁVILA. Ctra. Antigua de Cebreros, Km. 3. Ávila.

Objetivos: Conocer el régimen funcional y laboral del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

CONTENIDO:

- El personal al servicio de las Corporaciones Locales.
- Selección.
- Derechos y deberes.
- La carrera administrativa.
- Ordenación, provisión y movilidad de puestos.
- La relación de puestos de trabajo.
- Situaciones administrativas.
- El personal laboral y sus contratos.
- Pactos, Acuerdos y Convenios Colectivos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.501/03

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Edicto publicado por esta Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de 31 de marzo de 2003 (anuncio nº 1345/03), se ha omitido por error la publicación de los seis primeros artículos de la Ordenanza fiscal nº 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Al objeto de subsanar dicho error, se hace público el contenido de los artículos omitidos.

Casavieja, a 3 de abril de 2003

El Alcalde *Juan Jesús Rodríguez Granados*

ORDENANZA FISCAL Nº 1

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.- La presente Ordenanza Fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Casavieja, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueban las Bases de Régimen Local, y para cumplir lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- TIPO DE GRAVAMEN.- El tipo de gravamen es el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales es el 0,4 por ciento. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

Artículo 3º.- EXENCIÓN POR CUANTIA DE LA CUOTA LIQUIDA.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 2,40 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos de que resulte titular en el término municipal sea inferior a 3,60 euros.

Artículo 4º.- BONIFICACIÓN DE INMUEBLES OBJETO DE OBRAS.- Gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento en la cuota del impuesto los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

Artículo 5º.- El período de disfrute de la bonificación a que se refiere el artículo 4º será el comprendido desde el período impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras, hasta el posterior al de terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Artículo 6º.- La fecha de inicio y terminación de las obras se deberá acreditar en el plazo de diez días desde dichos inicio y terminación, mediante entrega al Ayuntamiento de la correspondiente certificación del técnico director de las mismas. En caso de que el Técnico Municipal informase sobre la terminación de las obras antes de que se presente la certificación correspondiente por el interesado, se considerará como fecha de terminación la señalada en dicho informe, sin perjuicio de la revisión a que pueda haber lugar cuando el interesado acredite otra fecha diferente. La realización efectiva de las obras durante cada ejercicio del período de disfrute de la bonificación deberá acreditarse igualmente mediante certificación del técnico director de las obras presentada antes del 15 de enero del ejercicio siguiente.

– oOo –

Número 1.508/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2003, se eleva a definitivo el acuerdo, de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles y de la Tasa por la Utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de

Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dicha modificación.

Contra el presente el presente acuerdo definitivo de modificación podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas locales.

Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

El Barraco a 2 de abril de 2003

El Alcalde, Jose M^o Manso González

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de El Barraco en uso de las facultades que le atribuye el artículo 4.l.a) de la Ley 7/199, de 2 de abril de bases de Régimen Local y el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales y, en establecimiento de la tasa que alude el artículo 24 de la Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales por la realización de las actividades de prestación de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a una parte importante del vecindario.

Artículo 3º.- Sujetos Pasivos. Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria que realicen la explotación de los servicios de suministros definidos en el hecho imponible, así como por las actividades de distribución y comercialización de dichos servicios.

A los efectos de la consideración de sujetos pasivos, se incluyen como tales a las empresas, tanto si son titulares de las correspondientes redes como a los no titulares de las mismas, con independencia del concepto por el que utilicen las referidas redes, bien sea a título de derechos de uso, acceso o interconexión.

Artículo 4.- Responsables. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base Imponible.- Constituye la Base Imponible de la tasa el importe correspondiente a los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal.

Se excluyen de la consideración de ingresos brutos los impuestos indirectos que graven los servicios prestados, las partidas o las cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyen un ingreso propio del sujeto pasivo.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes.

Las empresas titulares de las redes computarán las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

Artículo 6º.- Tipo de Gravamen. Se establece un tipo de gravamen del 1,5 por 100.

Artículo 7.- Cuota Tributaria. La cuota tributaria será la resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible.

Artículo 8.- período impositivo y devengo. El período impositivo coincide con el año natural, excepto en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia.

La tasa se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas no serán prorrateables, excepto en los supuestos de inicio, en cuyo caso las cuotas se prorratearán por trimestres naturales.

Artículo 9.- Gestión. La tasa se gestionará mediante padrón. El Padrón de la tasa comprenderá la rela-

ción de los sujetos pasivos con indicación al menos, de la base imponible, tipo de gravamen y deuda correspondiente a cada período impositivo.

Los contribuyentes que realicen las actividades comprendidas en el hecho imponible de la tasa deberán presentar declaración comprensiva del importe de los ingresos brutos anuales, en los términos establecidos en los artículos 10, 11 y 12 de la presente Ordenanza.

Artículo 10.- Régimen de declaración y de ingreso.

La tasa se liquidará mediante recibos de cobro periódico en función del importe de la facturación del ejercicio anterior al devengo.

La Formación del Padrón, conteniendo la cuota de cada sujeto pasivo, se formará anualmente por la administración que gestione la tasa.

Declaraciones:

a) Declaraciones de Alta. Los sujetos pasivos de la tasa están obligados a presentar declaración de alta en el plazo de un mes desde el inicio de la prestación del servicio en el termino municipal, indicando el numero de abonados al servicio.

En el mes de enero siguiente se presentará declaración comunicando el importe de los ingresos brutos procedentes de la facturación en el termino municipal. El importe de los ingresos brutos declarados constituirá la base imponible aplicable en el período de comunicación.

b) Declaraciones de Baja. Los sujetos pasivos deberán comunicar las bajas en el padrón en el plazo de un mes desde la finalización de la prestación del servicio en el termino municipal. La falta de comunicación del cese de la prestación del servicio en el plazo indicado determinará la obligación del sujeto pasivo de acreditar la fecha real de cese efectivo de la prestación del servicio, por cualquier medio valido en derecho.

d) Declaraciones de Variación. Durante el mes de enero de cada año, se comunicará a la administración que gestione el impuesto, el importe de los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el termino municipal. El incumplimiento de esta obligación o la falta de comunicación supondrá la consideración como importe de la base imponible la ultima comunicada.

Artículo 11º.- Medios de pago. Los sujetos pasivos deberán comunicar en la declaración el numero de cuenta de entidad financiera (Código Cuenta Cliente)

donde se domicilian los recibos, para su cobro mediante domiciliación.

Artículo 12.- Contenido de las declaraciones. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las declaraciones a que alude el artículo 10. Se considera declaración tributaria todo documento por el que se manifieste o reconozca ante la administración que se ha producido el hecho imponible. La administración, no obstante, podrá aprobar un modelo de declaración.

Se establece como contenido mínimo de las declaraciones los siguientes:

a) Nombre apellidos o razón social del sujeto pasivo, así como su identificación fiscal y el domicilio a efectos de notificaciones y en su caso, nombre apellidos e identificación fiscal del representante.

b) número de cuenta (código cuenta cliente) de entidad financiera para su cobro mediante domiciliación bancaria.

c) Nombre del municipio a cuyo termino municipal se presta el servicio.

d) Tipo de Declaración: Alta, Baja o Variación.

e) Fecha de inicio de prestación del servicio en el termino municipal

f) Fecha de Cese en la prestación del servicio.

g) Ejercicio a que se refiere

h) Número de abonados

i) Importe de los ingresos brutos facturados en el termino municipal y ejercicio al que corresponde.

j) Lugar Fecha y firma de la declaración.

Artículo 13º.- Delegación de la Gestión de la Tasa. Se delega la gestión de la tasa en la Diputación Provincial de Ávila, la cual podrá formar un padrón único para su gestión. En particular, se entiende incluida en la gestión las facultades para la recepción de declaraciones, formación y aprobación del padrón, cobro en período voluntario y ejecutivo, apremio de los recibos, resolución de recursos y reclamaciones contra los anteriores actos, así como las facultades de comprobación e investigación.

Artículo 14.- Comprobación e Investigación. La administración que gestione la tasa realizará las actuaciones de comprobación e investigación de las declaraciones presentadas o dejadas de presentar por los sujetos pasivos

Disposición Transitoria Primera.- Régimen de Declaración y Cobro para el ejercicio de 2003.

Para el ejercicio de 2003, exclusivamente, se establece un período de formación del Padrón. A Tal efecto, la administración comunicará a los sujetos pasivos de la tasa la obligación de presentar las declaraciones a que se refiere el artículo 10, así como el medio de pago contenido en el artículo 11, el contenido de las declaraciones del artículo 12 y el plazo para su presentación que, en ningún caso podrá ser inferior a un mes desde la notificación.

Con efectos exclusivos para el ejercicio de 2003, junto con la declaración se deberá ingresar el importe que corresponda por aplicación del 1,5 por 100 a la base imponible. La base imponible aplicable para el ejercicio de 2003 será el importe de los ingresos brutos correspondientes a la facturación en el término municipal en el ejercicio de 2002, prorrateada por trimestres naturales, en función de la fecha de notificación del requerimiento que se establece en el párrafo anterior.

Disposición Final. Fechas de Aprobación y de comienzo de su aplicación. La presente ordenanza se consideró aprobada de forma definitiva en fecha 2 de abril de 2003, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2003. y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.- fundamento legal.- La presente Ordenanza se dicta por el Ayuntamiento de El Barraco, en uso de las facultades que atribuye el artículo 4-1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Tipo de Gravamen. - El tipo de gravamen será el 0.4 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, y el 0,65 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

No obstante lo anterior se establece una reducción sobre el tipo de gravamen de los bienes de naturaleza urbana, cuyo tipo quedará en el 0,36 %, según lo prevenido en el artículo 73.5 de la Ley 39/1988 de

28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de reforma de la Ley de Haciendas Locales. Reducción que tendrá una duración máxima de seis años.

El Tipo de Gravamen aplicable a los bienes de Características especiales será el 0,8 por ciento.

Artículo 3.- Exenciones:- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 3 Euros.

b) Los de Naturaleza Rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el Término Municipal sea inferior a 6 euros

Disposición Final

La presente ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno el día 10 de febrero de 2003, acuerdo que quedó elevado a definitivo al no presentarse reclamaciones contra la misma, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

– oOo –

Número 1.510/03

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

No habiendo sido objeto de reclamación las modificaciones de las ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, y de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, aprobadas inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 19 de Febrero de 2003, quedan definitivamente aprobadas, publicándose a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988.

(pasa a fascículo siguiente)



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 8 de abril de 2003

Número 65

y fascículo segundo

(viene de fascículo anterior)

Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1.1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se modifica el art. 1 de la Ordenanza Reguladora: Fundamento y régimen, quedando redactado conforme al siguiente tenor literal:

1. El Impuesto regulado en esta Ordenanza se regirá por los artículos 61 a 78 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y las disposiciones que las desarrollen, si bien, respecto de la cuota y las bonificaciones de Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, se estará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Se añade un nuevo artículo, artículo 3, en los siguientes términos:

Bonificaciones: Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

1.2.- Tasa por licencia de apertura de establecimientos..

Se modifica el artículo 7 "Tipo de Gravamen", quedando redactado en los siguientes términos.

1. Epígrafe a) Establecimientos o locales no sujetos o exentos del procedimiento establecido en la Ley

5/1993 de Actividades Clasificadas de Castilla y León y su reglamento: 150 €

2. Epígrafe b) Establecimientos o locales no sujetos o exentos del procedimiento establecido en la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas de Castilla y León y su reglamento: 300 €

3. Epígrafe c) Cambio de titularidad de local o establecimiento sin modificación de actividad: 150 €.

En Gavilanes, a 04 de abril de 2003

El Alcalde, Presidente, *Antonio Padró Ilglesias*

– o0o –

Número 1.520/03

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento que modifica la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles al haber estado expuesto al público durante el plazo de 30 días y no haberse presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A los efectos del art. 17.4 de la Ley 39/88 se hace público el texto modificado del articulado.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA.

Artículo 1º: La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Villatoro en uso de las facultades que atribuye el art. 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el art. 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

A) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

B) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de fecha 13 de febrero de 2003, entrara en vigor desde el día 1 de enero de 2003 por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villatoro, a 27 de marzo de 2003
El Alcalde *Benigno Escorial Muñoz*

– o0o –

Número 1453/03

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERNO DE LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombra-

miento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de marzo de 2003, acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

PRIMERA.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, grupo B, Nivel de Complemento de Destino 20.

SEGUNDA.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a cubrir dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento (conforme al modelo del Anexo I), presentándolas en el Registro del mismo o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de CINCO días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Ávila, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

TERCERA.- Requisitos para participar en la selección. Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Públicas y Sociología, Económicas o Empresariales, conforme determina el artículo 22.1.c) del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

CUARTA.- Baremo de méritos. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1º.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que

corresponde el puesto convocado: 1 punto por ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.

2º.- Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura) distinta de la exigida para participar en esta convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 1 punto por cada titulación hasta un máximo de 2 puntos.

3º.- Por conocimientos debidamente justificados mediante la realización de cursos impartidos por organismos públicos en los siguientes sectores (y siempre relacionados con la Administración Local): Urbanismo, Contratación, Gestión Económico-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Informática, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Legislación Sectorial.

a) De 25 a 49 horas: 0,50 puntos por curso.

b) De más de 49 horas: 0,75 puntos por curso.

El máximo de puntuación a computar por cursos realizados es de 3,5 puntos.

4º.- Por haber prestado servicios en puestos de Secretaría-Intervención con nombramiento oficial por órgano competente: 0,1 punto por cada mes trabajado has un máximo de 4,80 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificaciones originales emitidas por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Si estimase necesario la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándose hasta un máximo de 4 puntos. Asimismo, podrá convocarles para la realización de una entrevista, a los solos efectos de concreción de méritos alegados.

Tanto la convocatoria de pruebas como de entrevistas, se comunicarán a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

QUINTA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros.

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejalar en quien delegue.

Vocal: Un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.

Vocal-Secretario: Funcionario de Administración Local con habilitación nacional que se designe.

SEXTA.- El candidato que resulte seleccionado deberá presentar la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., Fotocopia de los documentos

acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso al puesto, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones correspondientes, así como declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

OCTAVA.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente a la recepción de la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

NOVENA.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramientos de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

San Bartolomé de Pinares, a 25 de marzo de 2003.

El Alcalde-Presidente, *Melquíades García Cea.*

A N E X O I

D./Dña.,
con D.N.I. Número y domicilio en
....., provincia de
..... calle, teléfono
....., ante V.S. comparezco para
manifestar:

Que deseo ser admitido/a en el concurso público de méritos para la provisión de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha

Que reúno todas la condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario-Interventor de dicho Ayuntamiento.

....., a de de 2003.

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila),

– oOo –

Número 1.149/03

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE- MUÑOZ

EDICTO

Por Javier Saez García se solicita licencia Municipal para la construcción y el ejercicio de una actividad consistente en Nave almacén para Maquinaria y productos agrícolas en la parcela 31 del polígono 1 de este termino Municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de la consejería de M. Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas, y en el artículo 25 de Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectados por dicha construcción y/o actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En Gutierre-Muñoz a 12 de marzo de 2003
 El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.230/03

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

D. Manuel de Blás Herráez, vecino de Solana de Rioalmar, en nombre propio, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para explotación ganadera destinada a cebadero de ganado con sus anejos relativos a almacén cereales y maquinaria, conforme a proyecto técnico de fecha enero de 2003 redactado por el ingeniero agrónomo Don Mauricio Herráez Prieto, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro con fecha 24 de febrero de 2003. Dicha actividad se emplazará en la parcela número 667 del polígono 11 del término municipal de Solana de Rioalmar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 17 de marzo de 2003.
 La Alcaldesa, *Ilegible*.

– oOo –

Número 1.346/03

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio 2003

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 24 de Febrero de 2003, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2003 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. n° 43 de fecha 10 de Marzo de 2003, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directo	24.709,75
2.	Impuestos indirectos	98,45
3.	Tasas y otros ingresos	12.006,00
4.	Transferencias corrientes	35.903,80
5.	Ingresos patrimoniales	15.808,12

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Enajenación de inversiones reales	26.415,55
7.	Transferencias de capital	20.000,00
TOTAL INGRESOS		134.941,67

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	37.295,63
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.266,00
3.	Gastos financiero	3.100,00
4.	Transferencias corrientes	1.050,00
6.	Inversiones reales	47.230,04
TOTAL GASTOS		134.941,67

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 152 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2003:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.	
Secretario-Interventor	1 plaza
2º. Escala de Administración General.	
Administrativo Admón. Local	1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios multiples. (Jornada a tiempo parcial)	1 plaza
--------------------------------------------------------	---------

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Donjimeno a, 1 de Abril de 2003

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*

– oOo –

Número 1.377/03

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 2002

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 10.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 de Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5-02-03, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2002:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	109.476,17
2.	Impuestos indirectos	14.433,25

3.	Tasas y otros ingresos	54.112,00
4.	Transferencias corrientes	55.098,21
5.	Ingresos patrimoniales	178.289,59
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	5.480,27
TOTAL INGRESOS		527.165,83

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	105.592,73
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	158.794,14
3.	Gastos financieros	465,50
4.	Transferencias corrientes	4.823,15

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Inversiones reales	257.490,31
TOTAL GASTOS		527.165,83

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2002

a) Plaza de Funcionario

1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario	1
2. Escala de Administración General	
2.4. Sub-escala Subalterna	1

b) Personal Laboral

Denominación del puesto de trabajo	
Conductor Camión	1
Limpiadora	1
Auxiliar Administrativo	1
Operario Servicios Múltiples.	1

c) Personal Eventual

Operario Servicios múltiples	1
------------------------------	---

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Peguerinos, a doce de Marzo de 2003
El Presidente, *Ilegible*

Número 1.378/03

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

A N U N C I O**Presupuesto Unico del Ejercicio de 2003**

De conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y de los artículos 446-3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1987 Una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8/02/2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

B/RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 2003

INGRESOS

A/OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1°	Impuestos Directos	13.000
2°	Impuestos Indirectos	3.900
3°	Tasas y otros ingresos	6.200
4°	Trasferencias corrientes	14.000
5°	Ingresos Patrimoniales	800

B/OPERACIONES DE CAPITAL

6°	Enajenación de inversiones reales	800
7°	Trasferencias de capital	36.000
TOTAL INGRESOS		74.700

GASTOS

A /OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1°	Remuneraciones del personal	15.200
2°	Compra de bienes corrientes y de servicios.	14.500
3°	Intereses	300
4°	Trasferencias corrientes	1.700

B/OPERACIONES DE CAPITAL

6°	Inversiones Reales	43.000
TOTAL GASTOS		74.700

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA

CORPORACIÓN APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE 2.003

a) Plaza de funcionario: con habilitación nacional,

Secretario-Interventor: 1 plaza

Las personas y las Entidades legitimadas a que hace referencia los art. 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 447, podrán interponer contra el anterior presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Domingo de las Posadas a 27 de marzo de 2003

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*

– o0o –

Número 1.395/03

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Por parte de D. Javier Collado Martín, con D.N.I. nº 06536663V, se ha solicitado licencia de Actividad para Corral Doméstico para dos cabezas de equino en nave existente en Solosancho, parcelanº 177, polígono nº 2, de este término municipal de Solosancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, 27 de marzo de 2003.

El Alcalde, *Jesús Martín Alonso*.

Número 1.431/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

E D I C T O

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo del año 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Barraco, a 28 de marzo de 2003.

El Alcalde, *José María Manso González*.

– o0o –

Número 1.432/03

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio 2003

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 27 de Febrero de 2003, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2003 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento y

publicado anuncio en el B.O.P. n° 43 de fecha 10 de Marzo de 2003, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	30.894,00
2.	Impuestos indirectos	207,54
3.	Tasas y otros ingresos	11.757,00
4.	Transferencias corrientes	61.491,56
5.	Ingresos patrimoniales	11.735,90
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	28.119,55
7.	Transferencias de capital	59.074,61
TOTAL INGRESOS		203.280 16

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	61.785,16
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.268,00
3.	Gastos financieros	950,00
4.	Transferencias corrientes	1.650,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	82.627,00
TOTAL GASTOS		203.280,16

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Arto. 152 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Arto 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2003:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1 °. Con habilitación Nacional.	
Secretario-Interventor	1 plaza
2°. Escala de Administración General.	
Administrativo Admón. Local	1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3°. Servicios múltiples.	
(Jornada a tiempo parcial)	1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Constanza a, 1 de Abril de 2003
El Alcalde, *Juán Santos López Muñoz*

– oOo –

Número 1.433/03

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 2003

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 28 de Febrero de 2003, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2003 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. n° 43 de fecha 10 de Marzo de 2003, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuesto directo	20.700,00
2.	Impuesto indirectos	65,50
3.	Tasas y otros ingresos	15.300,25
4.	Transferencias corrientes	81.205,80
5.	Ingresos patrimoniales	27.940,79
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones reales	24.040,48
7.	Transferencias de capital	26.308,78
TOTAL INGRESOS		195.561,60

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	80.691,60
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.280,00
3.	Gastos financieros	1.540,00
4.	Transferencias corrientes	1.050,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	59.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		195.561,60

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrán interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Art. 152 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto en Art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PARA 2003

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

- 1º. Con habilitación Nacional.
 Secretario Interventor 1 plaza
 2º. Escala de Administración General.
 Administrativo Admón. Local 1 plaza

C/ LABORAL EVENTURAL:

3º. Servicios multiples.

(Jornada a tiempo parcial) 1 plaza

La plaza de Secretario Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Pedro Rodríguez a, 1 de Abril de 2003

El Alcalde, *Deustedite Canora Jiménez*

– oOo –

Número 1.436/03

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA**A N U N C I O****Presupuesto General Ejercicio 2003**

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 25 de Febrero de 2003, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2003 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. n° 42 de fecha 7 de Marzo de 2003, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	17.200,00
2.	Impuestos indirectos	125,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.306,00
4.	Transferencias corrientes	38.569,80
5.	Ingresos patrimoniales	5.342,47

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Enajenación de inversiones reales	13.825,30
----	-----------------------------------	-----------

7.	Transferencias de capital	54.091,90
	TOTAL INGRESOS	142.460 47

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	33.034,47
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.143,00
3.	Gastos financieros	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Inversiones reales	61.783,00
	TOTAL GASTOS	142.460,47

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 152 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.003:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1 º. Con habilitación Nacional.	
Secretario-Interventor	1 plaza
2º. Escala de Administración General.	
Administrativo Admón. Local	1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.	
(Jornada a tiempo parcial)	1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Cabizuela a, 1 de Abril de 2003
El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*

Número 1.439/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Adoptado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2003, el acuerdo de aprobación de las modificaciones a la Ordenanza del Parque Infantil de Trafico, se expone al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado.

Arévalo, 26 de marzo de 2003.

El Alcalde Acctal, *Luis Alberto Antonio Martín*.

– oOo –

Número 1.440/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Adoptado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2003, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora de la recogida, selección y tratamiento de los residuos urbanos, limpieza viaria pública y de anuncios y publicidad sobre soportes públicos, se expone al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado.

Arévalo, 26 de marzo de 2003.

El Alcalde Acctal, *Luis Alberto Antonio Martín*.

Número 1.441/03

AYUNTAMIENTO DE CISLA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2002

CUENTA GENERAL DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO 2002

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que precedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Ávila

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

En Cisla, a 1 de Abril de 2003

La Presidenta, *María Fca. Gutiérrez Izquierdo*.

– o0o –

Número 1.442/03

AYUNTAMIENTO CISLA

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio de 2003

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003,

aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2003

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cisla, a 1 de Abril de 2003

La Presidenta, *María Fca. Gutiérrez Izquierdo*

– o0o –

Número 1.459/03

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

Publicación de la adjudicación del contrato de la obra restauración de la torre de la Iglesia Parroquial (1era fase)

1- Entidad Adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, Plaza Calvo sotelu, número 1, Municipio de Horcajo de las Torres, C.P: 05210, Teléfono 920 327 001, Fax 920 327 373.

2- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: En documento administrativo

b) Descripción del objeto: Realización de las obras restauración de la torre de la Iglesia Parroquial (1ª fase)

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia N° 31, de fecha 21 de febrero de 2003.

3- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4- Presupuesto base de licitación.

Importe total 113.127,49 euros

5- Adjudicación

a) Fecha: 31 de marzo de 2003.

b) Contratista: Empresa Soto Pardo, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 112.561,36 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 93,2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio.

Horcajo de las Torres a 3 de abril de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.400/03

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Tierras de Moraña" de fecha 28 de febrero de 2003 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la contratación de la gestión del servicio público de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y RECOGIDA DE ENSERES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA, el cual se expone al público por plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones cerca el citado pliego.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios "Tierras de Moraña".

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 112003/Servicios.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: la gestión del servicio público de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y RECOGIDA DE ENSERES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TIERRAS DE MORAÑA", en los Municipios que la integran:

b) División por lotes y número: No hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Municipios que integran la Mancomunidad.

d) Plazo de ejecución: 7 AÑOS (7).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Cono.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS ANUALES (144.000 euros).

5. Garantías: Garantía provisional: 2.880 EUROS, equivalente al 2 por ciento del presupuesto del contrato base de licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Garantía definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Crespos.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº. 1.

c) Localidad y código postal: CRESPOS - 05300 d) Teléfono: 920 24.40.01

e) Telefax: 920-24.43.96 Fecha límite de obtención de documentos e información: A los trece días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de nueve a catorce horas.

b) Otros requisitos: Los que se indican en el Pliego de Condiciones Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A los tres días naturales, a partir del día siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

1. Entidad: Ayuntamiento de Crespos.
2. Domicilio: Plaza. de la Constitución nº. 1
3. Localidad y código postal: CRESPOS - 05300

9. Apertura de ras ofertas:

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios "Tierras de Moraña".

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº. 1

c) Localidad: CRESPOS

d) Fecha: Hora: 12:00 horas.

10. Otras informaciones:

Las que se reseñan en el Pliego de Condiciones Particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Crespos a 20 de marzo de 2003.

La Presidenta, *Juliana González Jiménez*.

– o0o –

Número 1.463/03

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002

Don Luis Miguel González Sanchidrián, Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad de servicios Alberche-Burguillo, hace saber:

Que en la secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la contabilidad municipal, referida al ejercicio 2002 para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la

Corporación, está formado por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto 2002, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus anexos y justificantes y libros oficiales de contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición pública más los ocho días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Lugar de presentación: Oficinas municipales, Registro General.

Navaluenga, a 31 de marzo de 2003.

El Presidente, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

– o0o –

Número 1.465/03

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2003

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/88 precipitada, se encuentra expuesto al público en la sede de esta Mancomunidad, oficinas del Ayuntamiento de Navaluenga, y a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado provisionalmente por el Consejo Directivo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 28 de marzo de dos mil tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

2. Oficina de presentación: registro General de la Mancomunidad. (Sede en Navalunga).

3. Órgano ante el que se reclama: Consejo Directivo.

En Navalunga a 1 de abril de 2003.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

– oOo –

Número 1.460/03

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

El Consejo Directivo de la Mancomunidad de Servicios Alberche-Burguillo, en sesión celebrada el día 28 de marzo acordó la contratación de un vehículo de recogida de residuos urbanos por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de los Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar el suministro del vehículo expresado conforme al siguiente contenido:

1.-OBJETO DEL CONTRATO: La adquisición de un vehículo recogedor-compactador para la recogida de residuos urbanos, conforme a las prescripciones técnicas comprendidas en el Pliego de Condiciones.

2.-TIPO DE LICITACIÓN: 130.000.-ciento treinta mil euros.

3.-PAGO.-El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del capítulo seis del presupuesto General de la Mancomunidad.

4.-EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la impugnación en caso de impugnación.

5.-GARANTÍAS: Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

6.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante los quince (15) naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

7.-APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

8.-MODELO DE PROPOSICIÓN: D. mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del DNI nº expedido en fecha en nombre propio o en representación de (domicilio y documento identificativo) conforme acreditado con Poder Bastanteado, enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de un vehículo de recogida de residuos urbanos para la Mancomunidad Alberche-Burguillo, presenta la siguiente oferta:

Precio:

Calidad:

Plazo de ejecución:

Características técnicas:

En a de de 2003.

Navalunga a 31 de marzo de 2003.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.374/03

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 24/03/03, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº

101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Caro.-	Nombre.-
BOHODÓN, EL	TITULAR	ALEJANDRO RODRÍGUEZ BERLANAS
DIEGO DEL CARPIO	TITULAR	GONZALO DÍAZ JIMÉMEZ
GRANDES Y SAN MARTÍN	TITULAR	MIGUEL ANGEL ALONSO GÓMEZ
NAVA DEL BARCO	SUSTITUTO	JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ GDARCÍA
NAVALUENGA	TITULAR	FRANCISCO HERNÁNDEZ QUIROGA
NAVALUENGA	SUSTITUTO	NICOLÁS GÓMEZ FERNÁNDEZ
PASCUALCOBO	SUSTITUTO	CESAR LUIS ESPINEL DEL CASTILLO
PEDRO BERNARDO	SUSTITUTO	Mª ELENA SEGOVIA BLÁZQUEZ
SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR	TITULAR	FELIX MARTÍN GARCÍA
TORMELLAS	TITULAR	BERNABÉ MONTERO GARCÍA
VADILLO DE LA SIERRA	TITULAR	ALFONSO MONTERO BLÁZQUEZ
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	SUSTITUTO	EDUARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 24 de marzo de 2003

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*

Número 1.379/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

E D I C T O

DON ANTONIO NARCISO DUEÑAS CAMPO
JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3
DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 61/2003 a instancia de D. VICTORIA EUGENIA JIMENEZ JIMENEZ, Dª ROSA MARÍA JIMENEZ JIMENEZ, JIMENEZ JUAN MANUEL REBOLLO expediente de dominio para la reanudación y modificación de la cabida respecto de la segunda finca de las siguientes fincas:

AL DORSO .

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON JUSTO NARRILLOS SANCHEZ, de EUTIKUIO HERNÁNDEZ PRIETO y DON JOSE NARRILLOS SANCHEZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a diez de marzo de dos mil tres
Firmas, Ilegibles

FINCA RUSTICA, cuyo terreno está dedicado a cereal de secano al sitio de Cerro del Puliar, Ayuntamiento de Padiernos, que linda: Norte con José Narrillos Jiménez (finca nº 424-1); Sur, con María Narrillos Jiménez, hoy sus herederos (finca nº 423-2) y Justo Narrillos Jiménez, hoy sus herederos (finca 420-2); Este, con Carmen Narrillos Jiménez, hoy sus herederos (finca nº 419-2); Oeste, con Victoriana Martín Herráez (finca nº 425). Tiene una extensión superficial de una hectárea, veintinueve áreas y cuarenta centiáreas.

A consecuencia del contrato privado de constitución de servidumbre, celebrado en Ávila el 11 de Mayo de 1996, en su Estipulación Primera, se constituye servidumbre de paso de carácter permanente para personas y vehículos a favor de esta finca y sobre la finca nº 420-2, propiedad de Juan Antonio Jiménez Hernández, de 196 metros de longitud por 8 metros. Esta servidumbre arranca en el punto distante de 54 metros del ángulo Noroeste del predio sirviente y discurre paralela al lindero del predio sirviente que arranca de dicho ángulo Noroeste, hasta salir al camino de Muñozas.

Viene descrita como la finca nº 424-2 del Plano de Concentración Parcelaria de Padiernos (documento núm. 5), aunque actualmente posee el nº de parcela 465 del polígono 16 según Catastro (documento núm 7).

2º) Los actores Doña Rosa María Jiménez Jiménez y su marido Don Juan Manuel Regollo Jiménez son dueños en pleno dominio y con carácter ganancial de la finca que a continuación se describe:

FINCA RUSTICA, terreno dedicado a cereal secano al sitio de Lindones, Ayuntamiento de Padiernos, que linda: Norte con Justo Narrillos Jiménez, hoy sus herederos (finca nº 342); Sur, con Eutiquio Hernández Prieto, hoy sus herederos (finca nº 340); Este, con Colector y Camino de Adijos; y Oeste, con Justo Narrillos Jiménez, hoy sus herederos (finca nº 342-1). Tiene una extensión superficial de una hectárea, setenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas.

A consecuencia del contrato privado de constitución de Servidumbre, celebre en Ávila el 11 de Mayo de 1996, en su Estipulación Cuarta, esta finca estará gravada con una servidumbre de paso de carácter permanente para personas y vehículos, de 86 metros de longitud por 8 metros de anchura a favor de las fincas 342-1 y 342-2 al sitio de Lindones, propiedad de José Hernández, de las fincas 324-1 y 324-2 al

sitio de Las Cuartas, propiedad de Francisco Javier, María del Pilar y María Elena Jiménez Rebollo, y de las fincas 327-1 y 327-2 al sitio de Las Cuartas, propiedad de Carlos Jesús Martín Arribas. Dicha Servidumbre arranca del ángulo sudoeste del predio sirviente y va a salir paralela al lindero que discurre desde dicho ángulo sudoeste al Camino de Adijos.

Viene descrita como la finca nº 341 del Plano de Concentración Parcelaria de Padiernos (documento núm. 6), y dentro del polígono 14 según Catastro (documento núm. 8)

– oOo –

Número 1.417/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 ÁVILA

EDICTO

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 394/2002 a instancia de GREGORIO SEGUNDO MUÑOZ NIETO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Un pajar con un pequeño corral en la parte de atras. Linda por el norte con herederos de Simón Perez Martín. Por el sur con la calle Manuel Romero.. Por el este con herederos de Felix vasco Perez. y por el oeste con Eutimio Jimenez Gomez. Cuenta con una superficie de 120 m²."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, asi como los herederos de Simón Perez Martín y de Felix Vasco Perez para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El/La Secretario, *Ilegible*